

5457/5 2218

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5055
contra Miguel Flor Valina

de Requena (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 23 de 2 de 19 54

Fallado en _____ de _____ de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19 _____

3 Enero 1944



AUDIENCIA PROVINCIAL
TERUEL
PRESIDENCIA

Tengo el honor de remitir a V.I.
el adjunto testimonio por ser el
encartado vecino de Mequinenza
pueblo comprendido en la demarca-
ción de esa provincia.-

Dios guarde a V.I. muchos años.

TERUEL 30 Diciembre de 1943



7a 2072

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Exp, n.º ⁵⁰⁵⁵ 54 de 1944

CONTRA

Miguel ybarz

Valencia

VECINO DE

Mequinez

ILTRMO. SR.

Tengo el honor de comunicar a V. I. que en este día se incoa el expediente del margen en virtud de testimonio de la jurisdicción castrense.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Caspe 10 de marzo
de 1944.



IltsB. Sr. Presidente de la audiencia -Zaragoza-

DILIGENCIA. — La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1809 del año 40 contra Miguel Flor *Vahniana* por delito de *auxilio a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 8 de *Febrero* de 1944

[Firma]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 8 de *Febrero* de 1944.

Señores

Milanebo
Zejada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

z

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

[Firma]

El Fiscal dice que puede entenderse expuesto
a Miguel Ibarra

Zaragoza 11 febrero 1944

Pedro de la Puente

Resuelto de Fiscalia hoy 17 febrero 1944.

Providencia - Zaragoza diez y siete de febrero de
S. S. - mil novecientos noventa y cuatro.

Millanels
Rejador
Barroeta

ase al teniente

~~Antes~~

seguidamente se cumple lo mandado.

verifico.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

Señores

Hillareuelo
Fepada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

M. Socorro

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico *[Signature]*

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5055 contra Miguel Ferras Valimánia vecino de Hequincusa con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares